



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.36 de 2013

"Por la cual se autoriza realizar una pasantía en el exterior a una estudiante del programa de la Maestría en Biología"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que **Lercy María Álvarez García** es estudiante del programa de la Maestría en Biología que ofrece la Universidad de Sucre y es investigadora del proyecto de investigación, "Papel epidemiológico del hombre como portador del Virus Papiloma Humano (VPH) en la Región Caribe";

Que el Director del Grupo de Investigaciones Biomédicas, mediante comunicación de fecha 11 de octubre de 2013, solicitó al Consejo Académico se le autorice a la referida estudiante realizar una pasantía en el Laboratorio de Oncología Molecular del doctor Jorge Flavio Mendoza Rincón, perteneciente a la Unidad de Diferenciación Celular y Cáncer de la Universidad de Nacional Autónoma de México;

Que el Consejo Académico, en sesión del 24 de octubre de 2013, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha solicitud;

Que el Consejo Superior, en sesión del 1o. de noviembre de 2013, teniendo en cuenta la necesidad de incursionar en el proceso de internalización consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a la estudiante del programa de la Maestría en Biología, **Lercy María Álvarez García**, identificada con la cédula de ciudadanía No.25.800.927 expedida en Montería (Córdoba), para que realice una pasantía en Laboratorio de Oncología Molecular del doctor Jorge Flavio Mendoza Rincón, perteneciente a la Unidad de Diferenciación Celular y Cáncer de la Universidad de Nacional Autónoma de México, del 4 de noviembre al 4 de diciembre de 2013. La pasantía tiene como objetivo el entrenamiento en la detección del Virus Papiloma Humano (VPH) y expresión de genes vinculados a la infección del VPH, la cual a su regreso deberá replicar en la comunidad universitaria su experiencia.

PARÁGRAFO. Los costos de pasajes aéreos, terrestres y viáticos, serán asumidos con los recursos del referido proyecto.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el primero (1o.) del mes de noviembre de 2013.

(Original firmado por)

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

Presidente (e)

(Original firmado por)

JEINY EMILIANI RUIZ

Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez